

SANTIAGO, 18 de Marzo de 1968.

Señor don
Raúl Troncoso.
Secretario General de Gobierno.
Presente.

Estimado Ministro y amigo,

en cumplimiento de la instrucción impartida por el Presidente de la República, me permito sugerir a continuación las medidas que en mi concepto es indispensable adoptar de inmediato en relación con la Colonia Dignidad, señalando la autoridad a quien compete decidir las:

1.- MINISTERIO DEL INTERIOR:

a) Carabineros: Cambio del personal del Retén de Cati llo por funcionarios nuevos, de otra parte, cuya personalidad asegure su independencia. Debiera mandarse allí, al menos transitoriamente, un funcionario con grado de Oficial y con especiales condiciones de perspicacia y rectitud;

b) Investigaciones: Cambio del Jefe del Servicio en Parral por un funcionario que dé absolutas garantías de independencia y capacidad, y envío en comisión temporal de funcionarios especialmente hábiles.

Sobre estas dos materias, hay petición formal de la Intendencia y Gobernación a las autoridades pertinentes y al Ministerio.

c) Policia Internacional o Departamento Inmigración : Precisar quiénes y cuántos son los colonos de Dignidad, en qué condiciones entraron al país y cuál es la situación legal de cada uno. Informar especialmente acerca del paradero de Paul Schaefer, Wolfgang Müller y Wihelmine Lindemann.

2.- MINISTERIO DE HACIENDA:

a) Subsecretaría: Determinar todos los decretos de exenciones tributarias y aduaneras dictados a favor de Dignidad, y los antecedentes que sirvieron de base a la dictación de esos decretos.

b) Impuestos Internos: Revisar la procedencia de la -

exención de impuesto a la renta dispuesta por el Decreto N°4250, de 3 de Octubre de 1962, a favor de la Sociedad Benefactora y Educativa Dignidad, respecto de las actividades empresariales que realiza en: 1) explotación del fundo El Lavadero de Parral; 2) atención de contratos de chancado de piedras con firmas contratistas de obras públicas; 3) prestación remunerada de maquinaria agrícola a agricultores de diversos lugares hasta Curacavín, y 4) explotación del negocio de fletes en numerosos camiones de su propiedad.

c) Aduanas: Rechazo de las solicitudes de liberación de derechos en actual tramitación e investigación inmediata y acuciosa respecto del destino que se ha dado a los bienes internados acogiéndose a los decretos de liberación dictados hasta la fecha para que fueran usados en "establecimientos educacionales" y en un "hogar de niños vagos y huérfanos" que no existen realmente. Revocación de esos decretos y aplicación de las sanciones que corresponda.

3.- MINISTERIO DE JUSTICIA:

a) Consejo de Defensa del Estado: Informe acerca de la naturaleza jurídica de la llamada "Sociedad Benefactora y Educativa Dignidad", que goza de personalidad jurídica como corporación de beneficencia, pero que ejerce actividades empresariales con manifiesto fin de lucro;

b) Consejo Nacional de Menores: Informe acerca de la situación de la Colonia Dignidad como posible establecimiento de asistencia o protección de menores en situación irregular, que conforme a la Ley 16.618 debiera estar sujeto a su supervigilancia; y acerca de la protección que pudieran necesitar los menores que residen en esa Colonia.

Sobre estas dos materias he hecho una presentación escrita al Ministro de Justicia con fecha 6 de Marzo, proporcionándole los antecedentes básicos para solicitar tales informes.

4.- MINISTERIO DE EDUCACION:

Dirección de Educación Primaria: a) informe acerca de si la Colonia Dignidad mantiene alguna escuela primaria, sometida a las leyes chilenas y que eduque a niños chilenos; y b) investigación e informe acerca de si los niños residentes en Colonia Dignidad cumplen la ley sobre instrucción primaria obligatoria.

5.- MINISTERIO DE SALUD:

Servicio Nacional de Salud: a) investigación e informe sobre

las condiciones en que funcionan, en lo que respecta al cumplimiento de las leyes y reglamentos sanitarios, el hospital y el cementerio que existen en Colonia Dignidad; b) informe acerca de la ayuda que el Servicio Nacional de Salud proporciona a la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad para el funcionamiento de dicho hospital.

6.- MINISTERIO DEL TRABAJO:

Dirección General: Investigación e informe sobre el cumplimiento en las empresas que gestiona la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad de las leyes del trabajo y previsión, especialmente acerca del trabajo de mujeres y menores, jornada de trabajo, accidentes del trabajo y seguro social.

En la entrevista que sostuvimos con el Presidente el Intendente de Linares y yo el jueves último, S.E. reiteró su decisión de que el Gobierno asuma de inmediato una actuación efectiva en esta materia con el fin de establecer lo que ocurre en la Colonia Dignidad, sancionar las infracciones cometidas y asegurar el cumplimiento en el futuro de las leyes chilenas y el respeto a las autoridades constituidas.

Consecuente con este propósito del Presidente, confío en que la Secretaría General de Gobierno se preocupará especialmente de requerir de cada Ministerio la actuación que le corresponde y vigilar que ella sea realizada con la diligencia, celeridad y rapidez que el caso requiere.

Muy atentamente, affmo. amigo y S.S.,

PATRICIO AYLWIN AZOCAR